

**CONSTANCIA:** A Despacho para resolver. 17 de septiembre de 2020.



Floralba Rodriguez Ortiz  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

### **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2010 – 000720– 00  
Asunto : Niega solicitud.

Armenia, 21 septiembre 2020.

Atendiendo lo solicitado por el apoderado judicial de reintegrar SAS (folio 30 C. med), se tiene que el juzgado no accederá a ella, en tanto, no se acerca junto con la solicitud la prueba sumaria de haberse intentado dicha solicitud a través del mismo interesado, en tratándose de información relevante para el fin del proceso siendo esto carga de la parte ejecutante, Lo anterior de acuerdo con lo reglado en el numeral 4 del art. 43 del CGP.

Notifíquese,



KAREN YARY CARO MALDONADO  
JUEZA

EGH.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA POR  
FIJACIÓN EN ESTADO DEL

22 DE SEPTIEMBRE 2020



FLORALBA RODRIGUEZ ORTIZ  
SECRETARIA